

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 378

Ref. Expediente N° NC2018/0000147

Señor(a)
GONZALO ROA MEJIA

Asunto: PATENTE DE INVENCION

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

1. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

Se revisa la reivindicación 1 allegada el 09 de enero de 2017.

La reivindicación no es clara por las siguientes razones:

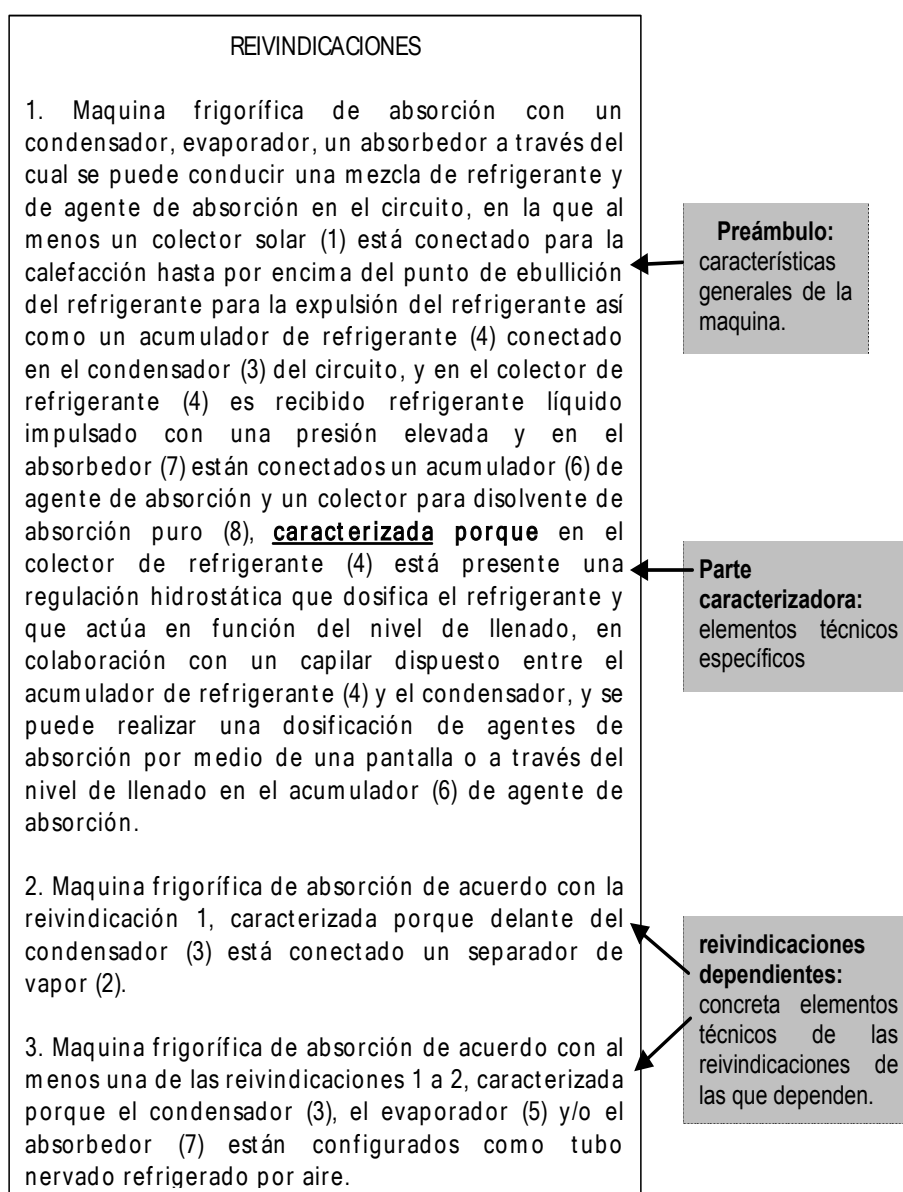
- El solicitante no utiliza la estructura correcta en las reivindicaciones. Cada reivindicación debe presentarse de acuerdo con la estructura: "Preámbulo - enlace gramatical - parte característica". El preámbulo indica cuál es el objeto de la invención, que suele coincidir con el título de la invención (aparato, proceso, composición, etc.) y las características técnicas conocidas en el estado de la técnica. Por su parte, la parte característica indica las características técnicas que el solicitante desea proteger y que distinguen la invención de los restantes conocidos. Estas dos partes están separadas por el enlace gramatical "caracterizado por". Cabe agregar, que las reivindicaciones deben ir numeradas consecutivamente, preferiblemente por números arábigos.
- La reivindicación describe como características técnicas esenciales de la invención funcionalidades puras: *"(...) porque la masa de granos está contenida en un cilindro en cuyo extremo inferior actúa una fuerza proveniente de un gato hidráulico que hace subir la muestra de grano, y que encuentra otra fuerza, en sentido contrario, proveniente de un pistón, inicialmente en estado estacionario, que entra en el mismo cilindro, por la parte superior. El pistón ofrece resistencia al movimiento ascendente de la masa porque es solidario a una placa localizada en la parte media horizontal de la prensa, unida a cuatro resortes helicoidales, fijados, en su parte inferior, a la placa móvil y sus extremos superiores son unidos a otra placa superior, por lo que las fuerzas inferiores y superiores que recibe la masa del café siempre están en equilibrio; el proceso de compresión continúa hasta que los granos sufren una compresión extrema y un aplastamiento severo, por las altas presiones generadas. Un sistema de monitoreo de las distancias de compresión de la muestra y de la compresión de los resortes, o sea, la disminución del volumen de la muestra y de los resortes, son medidas por 2 decodificadores rotatorios digitales, y sus señales, previamente linealizadas mecánicamente, se envían a un microprocesador electrónico embebido en la prensa, en donde además, un programa de cómputo previamente grabado en el mismo microcontrolador, permiten el cálculo matemático y el despliegue visual de la humedad de la muestra, a través de un monitor de 3 dígitos, cada uno compuesto de 7 segmentos de leds y un punto*

Oficio N° 378

Ref. Expediente N° NC2018/0000147

decimal.”, las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.

Por lo anterior, se recomienda redactar nuevamente la reivindicación. Se anexa un ejemplo de redacción de reivindicaciones:



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Oficio N° 378

Ref. Expediente N° NC2018/0000147

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contiene más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional. Es claro, que en todo caso deberá pagar la tasa por reivindicaciones adicionales para que éstas sean tenidas en cuenta en el examen de fondo.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



OLGA ROSA GONZÁLEZ FONSECA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)

Elaborado: LEONARDO ROJAS VEGA
Aprobado: OLGA ROSA GONZÁLEZ FONSECA